



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°237 -2021-MDG

Guadalupe, 03 de Septiembre del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

#### VISTO:

El informe N° 033-2021-MDG/GSPSyMA, mediante el cual la Gerencia de Servicios Públicos, de Saneamiento y Medio Ambiente, solicita la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE**, Acuerdo de Consejo 38-2021-MDG, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



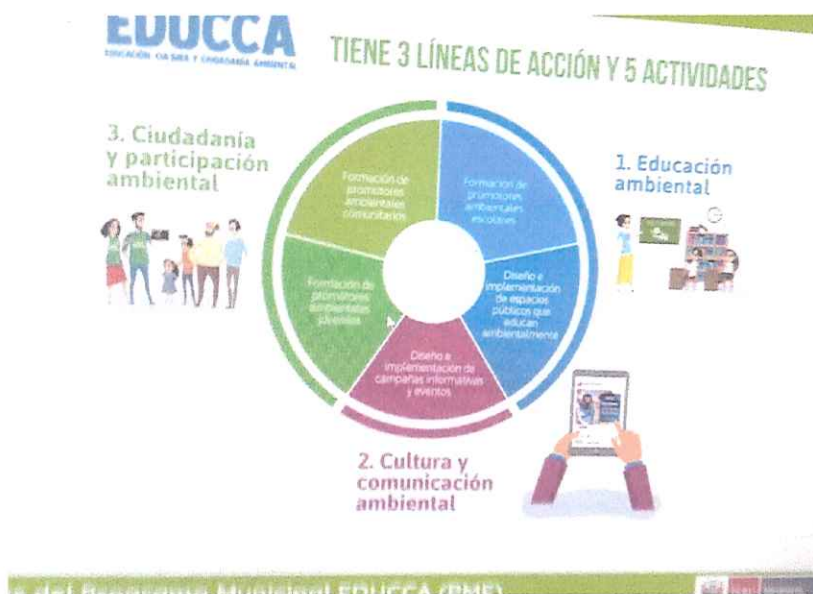
Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Servicios Públicos, de Saneamiento y Medio Ambiente, solicita la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO (Programa Municipal EDUCCA)** para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Que, El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental y de la Ley Orgánica de Municipalidades. Es multitemático y unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local.



Por otro lado, cabe mencionar que del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO (Programa Municipal EDUCCA)** para el periodo 2021-2022, cuenta con una aprobación también, mediante Acuerdo de Consejo 38-2021-MDG, de fecha 25 de Junio del 2021.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de Guadalupe

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Guadalupe 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Guadalupe), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a la Gerencia de Servicios Públicos, de Saneamiento y Medio Ambiente, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Guadalupe

*R. Olivas*  
Lic. Roberto Oliva Paredes  
Alcalde